

CONTRATO/COMIENZO DE OCUPACIÓN Y MEDIDAS DE PRECAUCION CON LOS PELIGROS DE PLOMO EN LA PINTURA - ENCUESTA RESPECTO AL NIÑO

Se le exige por ley que informe al propietario si un niño menor de seis años reside o residirá en la vivienda o unidad de vivienda (vivienda/unidad) para la que firma este contrato de alquiler/comienzo de ocupación. A partir del 1 de enero 2020, el término "reside" significa que un niño menor de seis años pasa habitualmente 10 o más horas por semana en la vivienda/unidad. Si un niño de estas características reside o residirá en la vivienda/unidad, el propietario del edificio debe realizar una inspección visual anual de la vivienda/unidad para determinar la presencia de peligros por pinturas a base de plomo. **ES IMPORTANTE QUE DEVUELVA ESTE FORMULARIO AL PROPIETARIO O AGENTE DE ADMINISTRACIÓN DE SU EDIFICIO PARA PROTEGER LA SALUD DE SU HIJO.** Si no responde a este aviso, se exige que el propietario intente inspeccionar la vivienda/unidad para determinar si un niño menor de seis años reside allí.

Si un niño menor de seis años no reside en la vivienda/unidad ahora, pero viene a residir en ella en cualquier momento durante el año, debe informar al propietario inmediatamente por escrito. Si un niño menor de seis años reside en la vivienda/unidad, también debe informar inmediatamente al propietario en la dirección de abajo si observa descascaramiento de la pintura o subsuperficies deterioradas en la vivienda/unidad durante el año.

Ya sea que resida o no un niño menor de seis años en el apartamento de la vivienda/unidad, el propietario del edificio también está obligado a corregir todos los peligros de pintura a base de plomo y los defectos subyacentes que puedan causar el descascaramiento de la pintura, hacer que los pisos, alféizares y pozos de ventanas sean lisos y limpiables, quitar o cubrir toda la pintura a base de plomo de las superficies de fricción de puertas y marcos de puertas, y quitar o cubrir toda la pintura a base de plomo en superficies de fricción de ventanas o instalar canales o deslizaderas de ventanas. Este trabajo se debería realizar antes de mudarse a la vivienda/unidad, y el propietario debe limpiar la vivienda/unidad después de finalizado el trabajo.

Por favor de llenar este formulario y devolver una copia al dueño del edificio o al agente o representante cuando usted firme el contrato o empiece a ocupar la vivienda/unidad. Mantenga una copia de este formulario para sus archivos. Al firmar su contrato de ocupación usted recibirá un panfleto hecho por el Departamento de Salud y Salud Mental de la Ciudad de Nueva York, explicando el peligro de plomo en pintura.

MARQUE UNO: Un niño menor de seis años reside en la vivienda o unidad de vivienda
 Un niño menor de seis años no reside en la vivienda o unidad de vivienda

_____ (Firma del inquilino) _____ (Fecha)

Nombre del inquilino, Dirección, Apartamento: _____

(Esto no es aplicable para un renovamiento del contrato de alquiler.) Certificación de dueño: Yo certifico que he cumplido con la provisión de §27-2056.8 del Artículo 14 del código y reglas de Vivienda y Mantenimiento (Housing Maintenance Code) relacionado con mis obligaciones sobre las unidades vacante, y yo le he dado al ocupante una copia del panfleto del Departamento de Salud y Salud Mental de la Ciudad de Nueva York sobre el peligro de plomo en pintura.

_____ (Firma del dueño)

DEVUELVA ESTE FORMULARIO A:

Nombre del representate del propietario: _____

Dirección: _____

INQUILINO: MANTENGA UNA COPIA PARA LOS ARCHIVOS

COPIA DEL DUEÑO/COPIA DEL INQUILINO